

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

10 9 NOV. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0160900

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, la cual realiza la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio No 0020 del 10 de febrero del año 2020, pues manifiesta que el vehículo objeto de cautela, se encuentra en la ciudad Bogotá y en el auto de fecha 30 de enero de 2020, se ordenó la captura y secuestro de la Motocicleta de placas WNF01E, comisionándose al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOCHA.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, por secretaria LÍBRESE comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, en los términos del referido auto a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho.

De otra parte, se le indica a la parte actora que este no es el momento procesal oportuno para dejar en su custodia el vehículo objeto de cautela, pues no se cumple los requisitos contemplados del artículo 595 numeral 6 del C.G.P., comoquiera que el mismo no se encuentra aprehendido.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 82 del ___ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

10 0 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria